



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 199/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Ferraté Rubén Ricardo (Expte. 214/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ferraté ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, manifestando que no cuenta con un empleo estable, situación que le impide afrontar el pago total de la suma adeudada.

Que, de la documentación obrante en el expediente respectivo, se acredita la situación de vulnerabilidad económica por la que atraviesa el solicitante.

Que, en virtud de lo expuesto y habiéndose evaluado distintas alternativas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve otorgar al Sr. Ferraté un plan especial de pago sobre la deuda mencionada, en atención a su voluntad de cumplimiento y a las condiciones actuales que se encuentran dentro de sus posibilidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE al Sr. Ferraté Rubén Ricardo DNI: 16.600.708, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 30 de junio del corriente año. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos treinta y tres mil, ochocientos ocho con 12/100 (\$33.808,12), recayendo sobre el inmueble identificado como objeto: I0009115.

ART.2°: CONDONASE al Sr. Ferraté el cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente hasta el 30 de junio del corriente año.

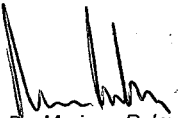
ART. 3°: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

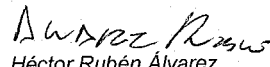
ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 12 de septiembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

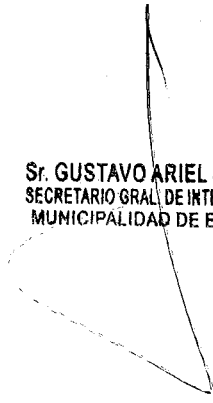

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

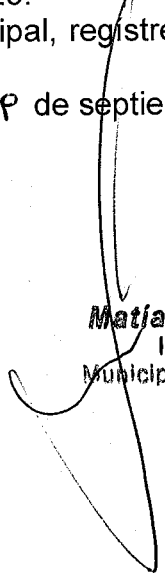

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 199/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 19 de septiembre de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel